RESOLUCIÓN No. 0021-ARC-CBNL03-2026
POR LA CUAL SE JUSTIFICA UNA CONTRATACIÓN DIRECTA

EL COMANDANTE DE LA BASE NAVAL N° 3 ARC "LEGUIZAMO"

El Comandante de la Base Naval N° 3 ARC "Leguizamo" de la Armada Nacional debidamente nombrado mediante la Resolución Comando Armada No. 1296 del 28 de noviembre de 2024 y Acta de Posesión No. 0001 del 28 de diciembre de 2024, facultado para asumir las funciones y competencias relacionadas con la contratación de bienes y servicios destinados a la Armada Nacional en virtud de la Resolución Delegación No. 4223 del 23 de junio de 2022 y de conformidad con lo establecido en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 POR MEDIO DEL CUAL SE EXPIDE EL DECRETO ÚNICO REGLAMENTARIO DEL SECTOR ADMINISTRATIVO DE PLANEACIÓN NACIONAL, SUBSECCIÓN 4 "CONTRATACIÓN DIRECTA", artículos 2.2.1.2.1.4.1. "Acto administrativo de justificación la contratación directa" y Artículos 2.2.1.2.1.4.11. y Manual de Contratación del Ministerio de Defensa Nacional acuerdo Resolución No. 4130 del 16 de junio de 2022, ha determinado dar inicio al presente proceso de contratación el cual se regirá bajo las condiciones definidas en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública (SECOP II), el cual se regirá bajo los siguientes parámetros.

CONSIDERANDO

Que el Ministerio de Defensa Nacional en el ejercicio de las facultades constitucionales y legales, en particular las conferidas por los artículos 211, 216 y 217 de la Constitución Política; artículo 12 de la Ley 80 de 1993; artículos 9, 10 y 12 de la Ley 489 de 1998; artículos 37 del Decreto 2150 de 1995; artículos 110 del Decreto 111 de 1996; Decreto 3123 de 2007; Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011 y el Decreto Reglamentario; y como quiera que a través que la Resolución Ministerial No. 4223 del 23 de junio del 2022, que trata de quienes son delegatarios en la Armada Nacional, para el apoyo de los procesos de contratación.

Que conforme a los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 87 de la Ley 1474 del 12 de julio de 2011, artículo 8 de la Ley 1150 de 2007 y SECCIÓN 2 "ESTRUCTURA Y DOCUMENTOS DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN", SUBSECCIÓN 1 "PLANEACIÓN", artículo 2.2.1.1.2.1.1. "Estudios y documentos previos" del Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, POR MEDIO DEL CUAL SE EXPIDE EL DECRETO ÚNICO REGLAMENTARIO DEL SECTOR ADMINISTRATIVO DE PLANEACIÓN NACIONAL, el Gerente de Proyecto, en estudio previo, expone:

La Armada Nacional en cumplimiento de su misión "Contribuir a la defensa de la Nación a través del empleo efectivo de un poder naval flexible en los espacios marítimo, fluvial y terrestre bajo su responsabilidad, con el propósito de cumplir la función constitucional y participar en el desarrollo del poder marítimo y a la protección de los intereses de los colombianos", requiere del compromiso de todo el recurso humano de las unidades que la componen.

La armada Nacional tiene unidades destacadas en el Sur del país, en donde la Fuerza Naval de la Amazonia lidera todas las operaciones de seguridad y defensa, ésta se encuentra ubicada en Puerto Leguizamo-Putumayo con una jurisdicción fluvial de cerca 5.045 kilómetros de río y una incidencia en los Departamentos del Putumayo, Caquetá, Guaviare y Amazonas, con cerca de un pie de fuerza 2.440 hombres conformada por las siguientes unidades:

UNIDAD	***UBICACIÓN***	***CANTIDAD DE HOMBRES***
Cuartel General FNA	*Puerto Leguizamo - Putumayo*	*67*
Brigada de I.M No.3	*Puerto Leguizamo – Putumayo*	*97*

Batallón Fluvial de I.M No.30	*Puerto Leguizamo – Putumayo*	*494*
Batallón Fluvial de I.M No.31	*Cartagena del Chaira – Caquetá*	*361*
Batallón Fluvial de I.M No.32		*379*
Batallón Fluvial de I.M No.33	*San José del Guaviare*	*325*
Base Naval ARC "Leguizamo"	*Tres Esquinas – Caquetá*	*317*
Flotilla Fluvial de la Amazonia	*Puerto Leguizamo – Putumayo*	*277*
PRETAC	*Puerto Leguizamo – Putumayo*	*87*
DMELEG	*Puerto Leguizamo – Putumayo*	*36*
	Puerto Leguizamo – Putumayo	

Así mismo, la Fuerza Naval de la Amazonia, tiene distintas actividades de bienestar para el personal de Oficiales, Suboficiales, Infantes de Marina (Profesionales y Regulares) y Personal Civil de los diferentes componentes de la Fuerza Naval de la Amazonia, incluyendo a sus familias en la Base Naval ARC "Leguizamo", con el fin de amenizar el día donde nuestros tripulantes puedan compartir en familia y pasar un día diferente a bordo de la Base Naval ARC "Leguizamo".

La Base Naval ARC "Leguizamo", unidad encargada administrativamente de ejercer funciones y competencias relacionadas con la contratación de bienes y servicios para las unidades que integran la Fuerza Naval de la Amazonia con el objeto de cumplir con su labor institucional en el marco de sus actividades misionales y operativas designadas por el mando superior. Por tal motivo, con el ánimo de contribuir al bienestar del personal que integra la Fuerza Naval de la Amazonia se hace necesario realizar un proceso de contratación consistente en tomar en calidad de comodato los predios que se encuentran adscritos a la Acción Social Naval.

Poe lo mencionado anteriormente, la Base Naval ARC "Leguizamo" siendo unidad orgánica de la Fuerza Naval de la Amazonia, cuenta con los siguientes espacios:

1.CAFETERÍA PISCINA "VELERITO": Inmueble que consta de un área total de 68.9 M2, comprendido dentro del área encerrada de la piscina con los siguientes linderos: Al Norte colindando con el Edificio ESCOBEN con 5.83 metros de longitud, Al Oriente colindando con la piscina con 11.82 metros de longitud, Al Occidente colindando con la Emisora Marina Estéreo con 11.82 metros de longitud, Al Sur colindando con la Zona BBQ de la piscina con 5.83 metros de longitud; 2 KIOSKO PLAZA DE ARMAS: Inmueble que consta de un área total de 28.50 M2, comprendido dentro de los siguientes linderos: Al Norte colindando con la cancha de tenis con 3.33 metros de longitud , Al Oriente colindando con el Edificio de Comando con 9.99 metros de longitud, Al Occidente colindando con la Compañía de Seguridad con 9.99 metros de longitud, Al Sur colindando con la Plaza de Armas con 3.33 metros de longitud; 3 KIOSKO BARRIO VILLA NAVAL: Inmueble que consta de un área total de 34.22 M2, Comprendido dentro de los siguientes linderos: Al norte colindando con vía entrada garita capilla con 5,90 metros de longitud, Al Oriente colindando con vía acceso Barrio Villa Naval con 5.80 metros de longitud, Al Occidente colindando con casa A-05 con 5,80 metros de longitud, Al Sur colindando con vía acceso Barrio Villa Naval frente a la PTAP con 5.90 metros de longitud; 4.OFICINA ACCION SOCIAL: Inmueble que consta de un área total de 15.75 M2, comprendido dentro de los siguientes linderos: Al Norte colindando con Oficina de Personal de la Base Naval ARC "Leguizamo" con 5,25 metros de longitud, Al Oriente colindando con las escaleras vía segundo piso Edificio de Comando con 3 metros de longitud, Al Occidente colindando con la oficina de contabilidad con 3 metros de longitud, Al Sur colindando con oficina archivo ASJUR con 5.25 metros de longitud; los cuales se contempla la entrega en calidad de Comodato o Préstamo de uso precario a la Acción Social Naval. (…)

Que, por tratarse de un Comodato o préstamo de uso, el contrato se suscribirá a título gratuito y en consecuencia no se requiere disponibilidad presupuestal.

Que los contratos que se celebren en desarrollo de lo dispuesto en el segundo inciso del artículo 355 de la Constitución Política con entidades privadas sin ánimo de lucro, dentro de los cuales está el comodato, deben constar por escrito y se sujetaran a los requisitos y formalidades que exige la ley para la contratación con los particulares, a su vez cuando se celebre con personas privadas sin ánimo de lucro, resulta indispensable acreditar respecto de ella su respectiva idoneidad.

Que, por lo anteriormente expuesto, el Comandante de la Base Naval No. 3 ARC "Leguizamo" en uso de sus facultades legales;

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: Adelantar el proceso de CONTRATACIÓN DIRECTA No. 0017–ARC-CBNL03-2026, con el objeto de EL COMODANTE entrega en calidad de comodato o préstamo de uso al comodatario unos bienes inmuebles situados dentro de las instalaciones de la Base Naval ARC “Leguizamo” de la armada nacional ubicada en puerto Leguizamo – Putumayo.

ARTICULO SEGUNDO: Adelantar invitación a la ACCIÓN SOCIAL NAVAL NACIONAL con NIT.860.031.971-1 representada legalmente por la señora VERA MARGARITA DIAGO DE RINCON identificada con cédula de ciudadanía No. 41.330.753.

ARTICULO TERCERO: El contrato de Comodato tendrá una duración de (5) años, término contado a partir de la suscripción del contrato y por tratarse de un comodato o préstamo de uso, el contrato se suscribirá a título gratuito y en consecuencia no se requiere disponibilidad presupuestal.

ARTICULO CUARTO: Los estudios y documentos previos que comprenden las condiciones del contrato a suscribir reposan en la carpeta del contrato y en la plataforma SECOP ll.

ARTICULO QUINTO: Publicar en el portal único de contratación en presente Acto Administrativo de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 1082 de 2015.

La presente resolución rige a partir de su expedición.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE,

Dada en Puerto Leguizamo a los veintitrés (23) días de enero de 2026

Atentamente,

Comando Base Naval No. 3 ARC “Leguizamo”